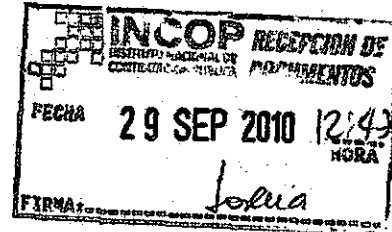




**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

Quito, 23 de septiembre de 2010

Oficio No. HBO-CADQ-025-2010



**SEÑOR
DOCTOR JORGE LUIS GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP**


De mi consideración:

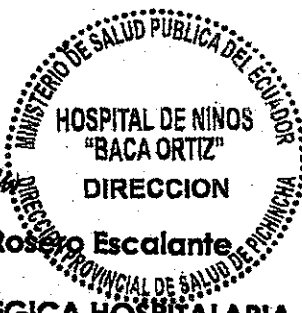
En mi calidad de Directora de Gestión Estratégica Hospitalaria del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa No. **RE-HBO-004-2010-CO**, de fecha 23 de septiembre de 2010, por medio de la cual se procede a declarar como proceso de **Régimen Especial** al procedimiento de adquisición de los siguientes insumos médicos: **800 GALONES DE CONCENTRADO SKF - 203**; para el uso y funcionamiento de las **MÁQUINAS DE DIÁLISIS**, instaladas en esta Casa de Salud; de conformidad con el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Dra. Alexandra Roseyo Escalante
DIRECTORA
GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR
HOSPITAL DE NIÑOS
"BACA ORTIZ"
DIRECCION
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. HBO-ADJ-ADQ-0137-2010
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".**

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL

CÓDIGO No. PE-HBO-053-2010-CO-

CONSIDERANDO:

- **Que** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "**Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:
- **Que** el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "**Artículo 95.- Procedencia.**- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- **Que** mediante Solicitud de Compra No. **8573**; la Líder del Subproceso de Bodega Central, Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de **INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL.**
- **Que** de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante **Certificación Presupuestaria No. 343, de 20 de septiembre de 2010**, la Coordinadora de Gestión Financiera, Econ. Silvana Guambuquete Paredes, certifica la existencia de fondos suficientes para la adquisición de **INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL**; por un valor referencial de **DOS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y VEINTE CENTAVOS**, sin incluir IVA, de los Estados Unidos de América (**USD 2.643,20**), gasto aplicado a las partida presupuestarias No. **20.00.000.001.530809.1701.001.0000.0000 (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)** del presupuesto institucional vigente aprobado.
- **Que** la empresa **NEFROCONTROL S.A.**, presenta certificación que lo acredita como **Representante y Distribuidor Exclusivo** en todo el territorio ecuatoriano de la

empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE** de los productos que fabrica, autorizándole a hacer uso de los Registros Sanitarios respectivos y otros documentos habilitantes para los procesos de importación, venta y distribución de sus productos.

- **Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente estipula que la "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:


Art. 1.- Acogiéndose a **Régimen Especial**, de conformidad al el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procédase a **ADJUDICAR** a la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE**, la adquisición de los siguientes **INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL;** por un valor **DOS MIL TRES CIENTOS SESENTA DÓLARES CON CERO CENTAVOS**, sin incluir IVA, de los Estados Unidos de América (USD 2.360,00).

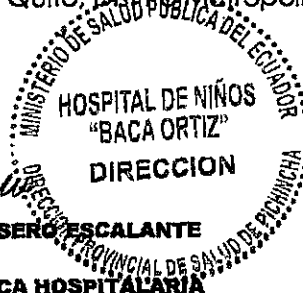
Art. 2.- **Legalizar** la presente adquisición mediante **Publicación Especial No. PE-HBO-053-2010-CO**, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Art. 3.- **Notifíquese** la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- **Deróguese** toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de septiembre de 2010.


DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALANTE
DIRECTORA
GESTIÓN ESTRATÉGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"





Fresenius Medical Care

Fresenius Medical Care Deutschland GmbH • D-61346 Bad Homburg v.d.H.

Fresenius Medical Care
Deutschland GmbH
Else-Kröner-Straße 1
D-61346 Bad Homburg v.d.H.
Telefon: +49 (0) 61 72-303-0

Fresenius
D-61346 Bad Homburg v.d.H.

A QUIEN CORRESPONDA

PODER DE REPRESENTACION

Mediante la presente confirmamos, que concedemos a la compañía ecuatoriana NEFROCONTROL S.A., ubicada en E1-129 Los Arupos y 10 de Agosto, Quito- Ecuador, el poder de actuar como Representante Exclusivo en Ecuador de la Compañía

Fresenius Medical Care Deutschland GmbH
Else-Kröner-Straße 1
D-61346 Bad Homburg v.d.H.
Alemania

para los siguientes productos:

- Máquinas de Hemodiálisis y accesorios
- Repuestos para máquinas de diálisis
- Dializadores
- Líneas de Sangre
- Agujas fistula para diálisis
- Concentrados para Hemodiálisis (bajo licencia de producción)
- Desinfección para Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal
- Soluciones para diálisis peritoneal (CAPD/DPCA)
- Accesorios para diálisis peritoneal


El poder conferido faculta a NEFROCONTROL S.A. para obtener el Registro Sanitarios de nuestros productos ante el Ministerio de Salud del Ecuador en nombre de Fresenius Medical Care, para importar, cotizar, vender y distribuir estos productos en forma exclusiva en el territorio del Ecuador.

Este poder de Representación tiene una validez de dos años y puede ser prolongada con previo aviso.

Bad Homburg, a 20 de Octubre de 2009

Fresenius Medical Care Deutschland GmbH


Rolf Groos
Managing Director


I. V. Beate Weltkowitz-Salazar
Director Customer Service Latin America

Stz der Gesellschaft
Bad Homburg v.d.H.
Eingetragen beim Amtsgericht
Bad Homburg v.d.H. • HRB 6748

Gesellschafter
Dr. Emanuel Gaff, Roberto Fusti,
Rolf Groos, Norbert Weber

Bankverbindung
Dresdner Bank AG, Bad Homburg
Kontonummer 710 263 500 BIC: DREDE33
Swift: DREDE33

Mediante la presente certifico que las firmas son correctas y corresponden a:

1. Sra. Beate Weitkowitz-Salazar, nacida el 7 de agosto de 1962
2. Sr. Rolf Groos, nacido el 12 de febrero de 1945

Residentes de Else-Kröner-Straße 1, en 61352 Bad Homburg v.d. Höhe, Alemania, actuando por Fresenius Medical Care Deutschland GmbH, que tiene sus oficinas registradas en Bad Homburg v.d. Höhe,

y que las firmas fueron reconocidas el día de hoy en mi presencia.

Conozco personalmente a la Sra. Weitkowitz-Salazar y al Sr. Groos.

El notario pregunto a los asistentes si ellos o cualquier miembro de esta empresa hayan actuado en el objeto de este documento, excepto en el procedimiento material, lo que los asistentes contestaron en forma negativa.

Bad Homburg v.d. Höhe, 22 de Octubre de 2009

Firma
Dr. Walther
Notario

Sello de Dr. Hansklaus Walther
Notario en Bad Homburg v.d. Höhe

Calculo costo según § 154 KostO:
Valor de la escritura € 25.000,00

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Tasa §§ 141, 32, 45 KostO | € 21,00 |
| 19% IVA | € 3,99 |
| | <u>€ 24,99</u> |

Firma
Dr. Walther
Notario

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 Octubre 1961)

Sello
Presidente del Juzgado del Estado
Frankfurt am Main

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. está firmada por Dr. Walther
3. en su calidad de notario oficialmente nombrado
4. está provisto con el sello del notario

Certificado

5. en Frankfurt/Main
6. el 23.10.09
7. por el señor presidente del Juzgado del Estado Federal
8. bajo No. 91 Ea A 9229
9. sello
10. Firma
Firma ilegible
I.A. Möller

Sello
Presidente del Juzgado del
Estado Frankfurt am Main

Sandra Werle

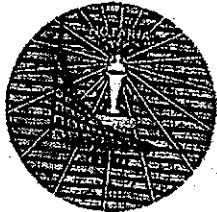
Yo, Sandra Shirin Werle Vahdat, debido a que domino fluidamente los idiomas Castellano, Inglés y Alemán, he realizado la traducción del documento que antecede.

TRADUCTORA: WERLE VAHDAT SANDRA SHIRIN C.C. 170723965-1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante mi Doctor **RAMIRO DAVILA SILVA**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece la señora **SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT**, portadora de la cedula de ciudadanía numero 170723965-1, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, quien declara conocer el Idioma Ingles, Alemán, y el Idioma Castellano, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presenta su cedula de ciudadanía, con el objeto de reconocer su firma y rubrica constante en este documento.- Así mismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma Ingles y Alemán al Idioma Castellano.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria Quito, a **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**.-

Sandra Werle
SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT,
TRADUCTORA
C.C. 170723965-1



[Signature]
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

